

	ACUERDO DE COLABORACION COMUNITARIA	CÓDIGO: FO-OPE-02
		VERSIÓN: 02
		Marzo 2021

ACUERDOS DE COLABORACIÓN COMUNITARIA ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO (CTC) VILLA ALTAGRACIA Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

Mediante el presente documento formalizamos el acuerdo de colaboración basado en la buena voluntad y el interés genuino de las Partes, de colaborar para el desarrollo local y la mejora de la calidad de vida de las familias del **Municipio de Villa Altagracia**, con énfasis en los grupos organizados o no, poblaciones vulnerables, estudiantes, jóvenes, niños/as, mujeres y, las familias en sentido general, basado en los principios de derechos humanos, la transparencia, la corresponsabilidad y la buena gobernanza.

Por un lado, EL CTC de **VILLA ALTAGRACIA**, ubicado en la C/ Padre Billini 169, representado por su gestor/a **HÉCTOR MARINO PÉREZ** con cedula de identidad y electoral número 068-0004231-6 y; por otro lado, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, ubicado en la Av. Duarte #4, representado por **JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ RESTITUYO** cedula de identidad y electoral número 068-003071-5, se comprometen a trabajar en conjunto para facilitar el desarrollo de una serie de estrategias y acciones con la finalidad de contribuir al cierre de la brecha digital y propiciar el desarrollo comunitario; así de forma libre y voluntariamente, han acordado lo siguiente:

CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO (CTC) VILLA ALTAGRACIA, se compromete a:

- Capacitar y brindar apoyo técnico a sus colaboradores en área de informática y usos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)
- Poner a disposición de la organización **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** de forma gratuita su espacio físico, salón de reuniones con todos sus equipos, sala de internet, previa solicitud por escrito y con un tiempo prudente de anticipación (ver acuerdos de ambas partes).
- Poner a disposición los servicios y programación de La Radio CTC, sujeto a disponibilidad.

La organización **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, se compromete a:

- Movilizar hacia el CTC a su población participante, colaboradores, personal y sus aliados para aprovechar las ofertas formativas y servicios del CTC.
- Colaborar con la sostenibilidad del CTC, a través de la asignación de recursos económicos u otros, por un (montos en pesos, periodicidad, tiempo) para ser utilizado en...
- Colaborar con la vigilancia social en torno a los servicios, oferta y el personal del CTC
- Realizar un programa radial, sobre temas relacionados a (temas posibles), respetando siempre las políticas de uso de la Radio CTC.
- (Otro compromiso, de ser necesario)

	ACUERDO DE COLABORACION COMUNITARIA	CÓDIGO: FO-OPE-02
		VERSIÓN: 02
		Marzo 2021

Ambas partes, con la finalidad de contribuir al cierre de la brecha digital y propiciar el desarrollo comunitario, han acordado lo siguiente:

- Las partes se comprometen y obligan a crear planes y actividades en conjunto, creando un Plan de Trabajo que permita establecer mecanismo para la ejecución y seguimiento de las acciones planteadas en este acuerdo.
- Las partes han concertado que este acuerdo no aplica para actividades proselitistas o de carácter puramente lucrativo. Las actividades realizadas en el CTC son exclusivamente de carácter comunitario, tecnológico, educativo, formativo y/o sociocultural. Dichas solicitudes, deberán tramitarse a través del gestor/a del Centro Tecnológico Comunitario y estará sujeto a disponibilidad.
- Las partes se comprometen a dar seguimiento a la ejecución de las acciones acordadas, a través del plan de trabajo anexo al acuerdo, designando a un responsable dentro de su organización para asegurar la ejecución del mismo.

Queda entendido que este acuerdo, de buena fe, quedará anulado en caso de que una de las partes incumpla alguno de los acuerdos previamente establecidos, sin justificación alguna.

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de un año a partir de la firma del mismo y podrá renovarse automáticamente, a menos que, una de las partes solicite por escrito la no renovación del mismo.

Hecho y firmado de buena fe, en dos (2) originales (uno para cada una de las partes), en el municipio Villa Altagracia de la provincia San Cristóbal, República Dominicana **al día Jueves 17 días del mes de Marzo del año (2022).**

POR EL CTC VILLA ALTAGRACIA

POR AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA



HÉCTOR MARINO PÉREZ
GESTOR



JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ RESTITUYO
Alcalde

